CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 263 – 2026

CONTRATANTE	: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE FATIMA DE SUAZA - HUILA
CONTRATISTA	: NAYI TATIANA CAPIZ CORDOBA
NIT /CC	: 1.080.360.170 de Suaza
DIRECCIÓN	: CARRERA 5 No. 3 – 88
TELEFONO	: 3209386566
OBJETO	: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO AUXILIAR DE ENFERMERÍA PARA APOYAR LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC), EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 005 DE 2026 SUSCRITO ENTRE LA E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA Y LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SUAZA, DESARROLLANDO ACCIONES DE PROMOCIÓN DE LA SALUD, GESTIÓN DEL RIESGO EN SALUD, FORTALECIMIENTO DE LA SALUD MENTAL, CONVIVENCIA SOCIAL Y PREVENCIÓN DE FACTORES DE RIESGO PSICOSOCIAL, DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS ESTABLECIDOS PARA EL PROGRAMA.
VALOR	: NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS ($9.962.272) M/CTE
DURACIÓN	: TRES (3) MESES Y VEINTITRÉS (23) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026.

Entre los suscritos a saber **ENEYDA ORTIZ RAMIREZ,** mayor de edad, identificada con la C.C. 26.578.442 expedida en Tarqui Huila, en calidad de Gerente de la **ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE FATIMA** con Nit. 891.180.190- 5, de conformidad con el Decreto de Nombramiento No. 039 de 18 de marzo de 2024, y Acta de Posesión de fecha 19 de marzo de 2024, quien en adelante se denominará la ESE, por una parte y de otra parte **NAYI TATIANA CAPIZ CORDOBA**, identificada con la cédula de ciudadanía No 1.080.360.170 de Suaza, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios mediante contratación Directa, el cual se regirá por la cláusulas que más adelante se consignarán, previas las siguientes consideraciones: **1)** La Empresa Social del Estado Hospital Nuestra Señora de Fátima, en cumplimiento de su misión institucional y de las competencias asignadas en materia de salud pública, suscribió el Contrato Interadministrativo No. 005 de 2026 con la Alcaldía Municipal de Suaza, cuyo objeto está orientado a la ejecución de las actividades contempladas en el Plan de Intervenciones Colectivas (PIC), dirigidas a la promoción de la salud, la gestión integral del riesgo en salud y la prevención de enfermedades en la población del municipio. **2)** Para

Proyectó: MARIA SALOME LOZADA ALZATE
Revisó: ENEYDA ORTIZ RAMIREZ, Gerente

Powered by CamScanner

garantizar el cumplimiento efectivo de las actividades previstas en el Contrato Interadministrativo No. 005 de 2026, suscrito entre la E.S.E. Hospital Nuestra Señora de Fátima de Suaza y la Alcaldía Municipal de Suaza para la ejecución del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC), se requiere disponer de talento humano idóneo que contribuya al desarrollo de las intervenciones colectivas programadas en las diferentes dimensiones, componentes y líneas de acción de salud pública, especialmente aquellas relacionadas con la promoción de la salud, prevención de la enfermedad, educación para la salud, identificación de factores de riesgo y desarrollo de actividades comunitarias y extramurales. **3)** En este sentido, la E.S.E. requiere contar con un(a) Auxiliar de Enfermería que apoye la ejecución de las actividades contempladas en el Plan de Intervenciones Colectivas (PIC), mediante el desarrollo de acciones de promoción y mantenimiento de la salud, educación e información a la comunidad, orientación a usuarios, apoyo en jornadas de salud, actividades extramurales, visitas y encuentros comunitarios y demás intervenciones que, de acuerdo con su formación, competencias y alcance ocupacional, sean requeridas para el cumplimiento de las actividades programadas, de conformidad con los lineamientos técnicos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social y las directrices impartidas por las autoridades sanitarias competentes. **4)** La participación de un(a) Auxiliar de Enfermería resulta necesaria para brindar apoyo técnico y operativo a las diferentes estrategias de salud pública desarrolladas en el territorio, facilitando el acercamiento de las acciones institucionales a las comunidades y contribuyendo a la identificación temprana de factores de riesgo, promoción de prácticas saludables, fortalecimiento del autocuidado, prevención de enfermedades y orientación de la población frente a la utilización adecuada de los servicios y rutas de atención en salud. **5)** Así mismo, este perfil permitirá apoyar las actividades educativas y comunitarias dirigidas a los diferentes grupos poblacionales del municipio, incluyendo niños, niñas, adolescentes, jóvenes, adultos, personas mayores, familias y demás población objeto de las intervenciones, participando en jornadas, campañas, talleres, encuentros, actividades de sensibilización y demás estrategias colectivas previstas en el PIC, dentro del ámbito de sus competencias. **6)** Las actividades contempladas en el Contrato Interadministrativo No. 005 de 2026 requieren una presencia permanente de talento humano en territorio para apoyar la convocatoria y participación de la comunidad, el desarrollo logístico y técnico de las jornadas, la orientación a los participantes, el registro de las actividades realizadas, el diligenciamiento de los instrumentos establecidos para la ejecución y seguimiento de las intervenciones y las demás acciones necesarias para acreditar el cumplimiento de los productos, metas e indicadores contractuales. **7)** De igual manera, la participación del Auxiliar de Enfermería contribuirá al fortalecimiento de las acciones de promoción y prevención desarrolladas por la E.S.E., mediante el contacto directo con la comunidad, la identificación y orientación frente a situaciones que requieran atención institucional, la promoción de hábitos y estilos de vida saludables y el apoyo a las actividades interdisciplinarias desarrolladas por los diferentes profesionales y técnicos vinculados a la ejecución del Plan de Intervenciones Colectivas. **8)** Que, revisada la planta de personal de la E.S.E., se evidenció que no se cuenta con personal suficiente para asumir las actividades adicionales derivadas de la ejecución del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC), sin afectar la continuidad y normal prestación de los servicios misionales de la institución, teniendo en cuenta que el personal auxiliar de enfermería disponible se encuentra destinado al cumplimiento de las actividades asistenciales y demás funciones propias de los servicios de salud habilitados por la entidad. **9)** En consecuencia, se hace necesario suscribir un contrato de prestación de servicios con un(a) Auxiliar de Enfermería que apoye la ejecución de las actividades previstas en el Contrato Interadministrativo No. 005 de 2026 suscrito con la Alcaldía Municipal de Suaza, desarrollando las acciones correspondientes a su perfil y competencias dentro del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC), con el propósito de garantizar el cumplimiento oportuno de los compromisos adquiridos por la E.S.E., la adecuada ejecución de las intervenciones de salud pública, el logro de las metas e indicadores establecidos y la observancia de los principios de eficiencia, eficacia, economía, responsabilidad y demás principios que orientan la gestión de la entidad., el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO**: Contrato de prestación de servicios como

Proyectó: MARIA SALOME LOZADA ALZATE
Revisó: ENEYDA ORTIZ RAMIREZ, Gerente

Powered by CamScanner

Auxiliar de Enfermería para apoyar la ejecución de las actividades del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC), en el marco del Contrato Interadministrativo No. 005 de 2026 suscrito entre la E.S.E. Hospital Nuestra Señora de Fátima y la Alcaldía Municipal de Suaza, desarrollando acciones de promoción de la salud, gestión del riesgo en salud, fortalecimiento de la salud mental, convivencia social y prevención de factores de riesgo psicosocial, de conformidad con los lineamientos técnicos establecidos para el programa. **SEGUNDA. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato se fija en la suma de **NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS ($9.962.272) M/CTE.** La ESE pagara el valor del presente contrato, mediante cuentas parciales de **DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS ($2.644.851) M/CTE,** con la presentación previa de la cuenta de cobro, y sus respectivos anexos (Informes, certificados de pago de Seguridad Social, entre otros). **TERCERA. PLAZO:** El plazo de ejecución del presente contrato es Tres (3) meses y veintitrés (23) días contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el 31 de Diciembre de 2026. **PARÁGRAFO:** Los plazos y otras obligaciones mencionadas en el presente contrato se prorrogarán si ocurrieren hechos originados por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados, en estos casos se señalarán de común acuerdo los nuevos plazos y obligaciones. **CUARTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA. Constituyen las principales obligaciones del CONTRATISTA las siguientes: 1. Ejecutar las actividades del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC) asignadas por la coordinación. 2. Participar en jornadas educativas, talleres, campañas, conmemoraciones, caracterizaciones y actividades comunitarias programadas. 3. Realizar captación, convocatoria y seguimiento de la población objeto de las actividades. 4. Apoyar la ejecución de acciones de promoción de la salud y prevención de la enfermedad en los diferentes entornos. 5. Diligenciar correctamente los formatos, registros, listados de asistencia y demás instrumentos requeridos. 6. Apoyar la aplicación de encuestas, tamizajes, caracterizaciones y levantamiento de información comunitaria. 7. Realizar actividades educativas individuales y grupales conforme a los lineamientos técnicos del PIC. 8. Garantizar la adecuada organización y conservación de los soportes de ejecución. 9. Entregar oportunamente los informes y soportes requeridos por la coordinación. 10. Utilizar adecuadamente los elementos de identificación institucional y bioseguridad. 11. Cumplir con las metas e indicadores asignados dentro de las actividades del PIC. 12. Realizar desplazamientos a los territorios, microterritorios y entornos priorizados para el cumplimiento de las actividades programadas. 13. Presentar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al corte de cada periodo, un informe mensual de las actividades ejecutadas. 14. Asistir, participar y cumplir de manera oportuna y efectiva en las capacitaciones, jornadas de formación, reuniones técnicas, mesas de trabajo, eventos requeridos relacionados con su objeto contractual. 15. Cumplir las demás actividades inherentes a su perfil profesional y al objeto contractual. 16. Acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social presentando mensualmente la planilla de pago de los respectivos aportes en salud, pensión y riesgos laborales. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA AUXILIAR DE ENFERMERIA** 1) Realizar una actividad en el entorno comunitario con beneficiarias del programa renta ciudadana de zona rural, sobre las características de las enfermedades relacionadas con agua, la dinámica de la transmisión, los vectores y los reservorios relacionados, además del impacto negativo de estas enfermedades en la salud abordando los diferentes métodos de potabilización del agua para el consumo humano. 2) Realizar un programa radial sobre prevención de las intoxicaciones por sustancias y productos químicos en los niños y niñas y los peligros que derivan de almacenar alimentos con sustancias y productos químicos. 3) Desarrollar dos cuñas radiales sobre obre creación de conciencia ambiental, en temas como prevención de la deforestación, protección del medio ambiente, importancia del reciclaje, entre otras, en el entorno comunitario. 4) Diseñar una estrategia de educación a través de dos informes presenciales sobre la importancia de la correcta disposición de los residuos, importancia del mantenimiento y limpieza de fuentes hídricas del Municipio, dirigida al entorno comunitario de Centro Poblado La Unión. 5) Realizar un taller en

Proyectó: MARIA SALOME LOZADA ALZATE
Revisó: ENEYDA ORTIZ RAMIREZ, Gerente

Powered by CamScanner

Centro Poblado Picuma sobre el cuidado y protección de las fuentes hídricas, preservación de cuencas, recolección, conservación y uso racional del agua. 6) Realizar dos talleres con estudiantes de grado noveno de las I.E. Alto Horizonte y San Calixto, sobre el manejo adecuado de residuos sólidos, desde el consumo responsable, reducción y separación en la fuente, reutilización de materiales recuperados, como también medidas higiénicas para almacenamiento de residuos. 7) Implementar estrategia de entornos saludables a través de las siguientes intervenciones: - Cuarto Trimestre: Adelantar actividades en zona rural de Centro Poblado Gallardo con el apoyo de técnicos en saneamiento relacionada con el manejo seguro de plaguicidas y tratamiento del agua en el entorno hogar. 8) Adelantar socializaciones en al menos un centro educativo y al menos dos veredas (no las mismas) sobre los efectos del cambio climático y calidad del aire en la salud relacionado con quemas agrícola. 9) Realizar actividades de IEC en entorno educativo, hogar y comunitario en zona rural con las siguientes temáticas: - Ahorro, uso eficiente y Tratamientos alternativos in situ para la potabilización del agua. (Comunitario)- Lavado de manos y hábitos de higiene. (Educativo)- Manejo adecuado de residuos sólidos. (Hogar) Realizar al menos 1 taller de cada temática, dichas actividades deben tener un desarrollo teorico y práctico mediante talleres que involucren la participación activa de los asistentes.10) Realizar Taller educativo y teórico-práctico con la elaboración y difusión a través de un video propio en redes sociales (Compartir en plataformas como Facebook, Instagram, y/o TikTok), sensibilizando a población rural del municipio acerca de la siguiente temática: Almacenamiento, uso y disposición adecuada de sustancias químicas y los residuos generados por uso. Realizar al menos 4 talleres en el entorno hogar (En los 4 Centros Poblados) de la temática, dicha actividad debe tener un desarrollo teorico y práctico mediante talleres que involucren la participación activa de los asistentes.11) Realizar actividades IEC (redes sociales mediante videos, conversatorios, cuñas radiales, perifoneos) de recomendaciones en salud frente a situaciones como: - Exposición a radiación solar. - Temporada Seca o de lluvias, como el fenómeno de El Niño y fenómeno de La Niña, recomendaciones de prevención. 12) Realizar una actividad informativa sobre factores de riesgo para los incidentes de tránsito: Vulnerabilidades de los usuarios de la vía: peatones, bici usuarios y motociclistas, reconocimiento y apropiación de las señales de tránsito, utilización de elementos de protección personal uso de cinturón, del casco o de los sistemas de retención, a través de programa radial en el entorno comunitario. 13) Desarrollar talleres informativos con padres de familia de estudiantes de grado décimo once de cuatro (04) instituciones educativas del municipio sobre la responsabilidad de los padres de familia y/o acudientes en el uso de motocicletas y piques ilegales en menores de edad para su debida prevención. 14) Realizar dos actividades lúdicas sobre conocimientos, prácticas y hábitos para la circulación y el tránsito seguro en la vía pública y Factores de riesgo para los incidentes de tránsito: velocidades excesivas, ingesta de alcohol y drogas, dirigido al entorno comunitario según análisis de la accidentalidad de transito de manera trimestral. 15) Implementar acciones acordes a las situaciones particulares en el territorio en el marco de la estrategia de movilidad saludable, segura y sostenible mediante gestión y articulación intersectorial teniendo en cuenta indicadores de accidentalidad presentados y los cursos de vida (adolescencia, juventud y adultez). - Divulgar y replicar los medios impresos (folletos) relacionados con movilidad segura con que cuenta la secretaria. - Adelantar campañas radiales o mediante cuñas relacionadas con el uso de casco, cinturón y la regulación de velocidad. 16) Conmemorar la Semana nacional de la movilidad, en el mes de septiembre, con el objetivo de promover la movilidad activa y sostenible, la protección del ambiente, la participación y el cuidado de la vida, para reducir el riesgo de lesiones y muertes causadas por el tránsito. 17) Realizar una capacitación al personal que labora en el cementerio de la zona urbana del municipio de Suaza sobre la adecuada disposición de los residuos y el uso correcto de los EPP en el de desarrollo de inhumación, exhumación y manipulación de los residuos sólidos y líquidos dirigido al personal y/o cuidador del cementerio municipal. 18) Realizar una actividad de información en la estrategia AMOR POR EL SILENCIO en el entorno educativo con estudiantes de grado séptimo en I.E. La Unión. 19) Realizar dos jornadas de capacitación a padres y/o cuidadores sobre el desarrollo del lenguaje y la audición y la importancia de la realización del instrumento VALE, a padres de estudiantes de grado sexto de las I.E. San Calixto y Brasil. 20) Realizar un taller teóricos-prácticos fomentando la formación de docentes, padres de familia y madres cuidadoras con el fin de ayudar en la prevención e identificación de las alteraciones visuales en niños de 2 a 8 años en el hogar comunitario de CP Guayabal. 21) Realizar dos actividades informativas en

Proyectó: MARIA SALOME LOZADA ALZATE
Revisó: ENEYDA ORTIZ RAMIREZ, Gerente

Powered by CamScanner

de piel, cáncer de estómago, cáncer infantil y cáncer de pulmón- Como acceder a la toma de pruebas de tamizaje y entrega de resultados. (en cada capacitación abordar 4 tipos de cáncer). 38) Realizar canalización a través de dos (02) informes, al prestador primario, a 20 personas del municipio (área urbana y rural), por cada una de las pruebas de detección temprana (Total 100 canalizaciones; III Trimestre:20 IV Trimestre:40) del componente de cáncer, y teniendo en cuenta los grupos etarios que aplican para las mismas, relacionadas a continuación: Citología cervico uterina, mujeres entre 25 y 30 años (12 personas). Prueba de ADN VPH, mujeres entre 30 y 65 años (12 personas) Mamografía bilateral, mujeres entre 50 y 69 años (12 personas). Sangre oculta en heces por inmunoquímica, mujeres y hombres entre 50 y 75 años (12 personas). ntígeno prostático, hombres entre 50 y 75 años (12 personas). 39) Realizar una jornada educativa con las Juntas de Acción Comunal de zona rural, sobre la importancia que CERSS sea reconocida por la comunidad y autoridades, con sectores y actores involucrados en las priorizaciones de problemáticas del territorio. 40) Apoyar la Estrategia CERS (Ciudades, Entornos y Ruralidades Saludables) con desarrollo de actividades lúdicas al entorno comunitario según el Plan de Trabajo Intersectorial estipulado a través de dos informes. 41) Realizar una jornada de información sobre cuidados bucales, proceso de erupción dental, hábitos nocivos (chupos, entretenedores, otros). Dirigida a padres y cuidadores de un hogar comunitario, en zona rural. 42) Realizar una jornada en zona rural (Mínimo 10 casas por zona) para identificar infantes y adolescentes que requieran tratamiento odontológico, educación para promocionar la Salud Bucal, y cómo realizar prevención de aparición temas de enfermedades bucales en el Centro Poblado Guayabal. 43) Implementar el plan de medios a través de dos informes, donde se realice promoción a la estrategia "GENERACIÓN MAS SONRIENTE", entregando información a la comunidad en general de zona urbana y rural a través de perifoneo, cuñas radiales, avisos parroquiales, canal local y entrega de material publicitario. 44) Realizar una actividad informativa en el entorno laboral con población trabajadora de la economía popular donde realicen vista a los establecimientos públicos en el Centro Poblado La Unión sobre los derechos del no fumador y obligaciones de los propietarios de los lugares definidos en el artículo 19 ley 1335 de 2009. 45) Cumplir las demás actividades inherentes a la supervisión del contrato. **QUINTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** Se obliga **LA ESE**, en virtud del presente contrato, a: **a)**. Pagar el precio estipulado en la cláusula segunda del presente contrato. **b)** Efectuar el pago en el plazo convenido en el presente contrato. **c)** Ejercer los controles necesarios para la cabal ejecución del contrato. **d).** Prestarle toda la colaboración al CONTRATISTA para que el objeto del contrato se desarrolle de conformidad con los términos del presente documento, y en la oferta presentada por el CONTRATISTA. **e).** Tener en cuenta las observaciones y recomendaciones que EL CONTRATISTA le formule en desarrollo de la ejecución del objeto del contrato. **f)** El contratista deberá presentar dentro de los cinco (05) siguientes días a la suscripción del contrato, el certificado de la ARL que acredite la afiliación del presente contrato **SEXTA. LUGAR DE CUMPLIMIENTO:** Para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de este contrato, las partes acuerdan como lugar de cumplimiento del contrato, el Municipio de Suaza, en el Departamento del Huila, sede de la E.S.E. Hospital Nuestra Señora de Fátima. **SÉPTIMA GARANTÍAS** El CONTRATISTA para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas en el contrato deberá constituir a favor del CONTRATANTE, en una compañía de seguros o entidad Bancaria legalmente constituida en el país y vigilada por la Superintendencia Financiera, póliza de seguro que cubrirá los siguientes riesgos: a) **Amparo de cumplimiento** de las obligaciones contractuales, por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con un término igual a la vigencia del mismo y cuatro (4) meses más. **OCTAVA SUPERVISIÓN:** La Doctora Sandra Milena Bermeo, ejercerá la vigilancia administrativa y el control técnico de los servicios ejecutados por EL CONTRATISTA. en cumplimiento del objeto contractual. **NOVENA GASTOS:** Los gastos que se ocasionen con la ejecución del presente contrato serán exclusivamente cubiertos por el contratista. **DECIMA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El presente contrato se imputará al Presupuesto de la vigencia fiscal 2026, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal **0500** del 01 de Septiembre de 2026, Rubro presupuestal 2.4.5.02.08.01 denominado "Servicios Personales Indirectos Operativos" expedida por la oficina de presupuesto de la entidad. **DÉCIMA PRIMERA: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** De acuerdo con el Estatuto de Contratación de la ESE, se

Proyectó: MARIA SALOME LOZADA ALZATE
Revisó: ENEYDA ORTIZ RAMIREZ, Gerente

Powered by CamScanner

el marco de la estrategia VEO BIEN APRENDO BIEN en el entorno educativo dirigido a padres de familia y estudiantes en curso de vida infancia para la identificación y detección de las alteraciones visuales (defectos refractarios, miopia, hipermetropia astigmatismo y ambliopia) en la población escolar de las Institución educativa sede primaria de Los Salados y Satía, resaltando la importancia de las aplicaciones de Tamizaje de la agudeza visual. 22) Realizar dos talleres informativos acerca de los factores de riesgo y factores protectores y acciones de protección específica, ECV en relación con la salud cardiovascular y respiratorias crónicas en el Centro Poblado Líbano y casco urbano; con comunidad en general. 23) Conmemorar el Día Mundial de la Diabetes (Noviembre), con actividades de promoción de la salud, prevención de la enfermedad y canalizaciones (Mínimo 10 canalizaciones) en el entorno comunitario rural, en diferentes veredas. 24) Realizar tres jornadas aplicación de cuestionario breve de tamizaje de EPOC a personas mayores de 40 años con factores de riesgo como tabaquismo, exposición a humos, gases y vapores y exposición a biomasa. Entorno hogar, Entorno laboral, Entorno comunitario, Entorno institucional (MINIMO 2-3% DE LA POBLACION MAYOR DE 40 AÑOS DEL MUNICIPIO) (De acuerdo a la población DANE el municipio Suaza de tiene una población mayor de 40 años de 7.901 personas se toma el 2% que equivale a 158; en el tercer trimestre se debe realizar 30 y en el IV trimestre 48). 25) Realizar una jornada educativa de manera presencial dirigidos a familias y usuarios con diagnóstico de hipertensión arterial, diabetes mellitus y ERC; sobre la importancia de actividad física, alimentación saludable, prevención del tabaquismo y alcoholismo en la zona rural. 26) Realizar un taller dirigido a la comunidad en general en Centro Poblado Guayabal (Mínimo 10 casas en cada vereda) sobre: - Tabaquismo de segunda y tercera mano - Evitar la exposición a humos, gases y vapores. - Uso de estufas con base en combustibles diferentes a biomasa. - Prevención del tabaquismo y consumo de otras sustancias inhaladas. 27) Diseñar un plan de medios de comunicación sobre, derechos en salud del tabaco y/o cigarrillo, efectos nocivos del tabaco y sus derivados, disponibilidad de demandar las acciones del programa para la cesación del consumo del tabaco y atención del tabaquismo, efectos de uso de biomasa en las cocinas (Cada trimestre debe tener un mínimo de 2 acciones). 28) Realizar una campaña de educación con los padres de familia de la Instituciones Educativa Alto Horizonte sobre el no consumo de bebidas azucaradas y comida chatarra para contribuir con la disminución de exceso de peso en menores de 5 año y hasta 17 años 11 meses y 29 días, a través de 2 encuentros. 29) Realizar un taller lúdico dirigido a la comunidad en general para incentivar el consumo de frutas y verduras, prevención en consumo de alcohol, prevención de consumo de derivados del tabaco en Vereda Brasil. 30) Desarrollar un programa de orientación y desarrollo de planes caseros de actividad física dirigida a realizarse 1 vez al mes en el entorno comunitario con comunidad en general que beneficie a todos los cursos de vida de manera presencial en el municipio, garantizando al menos 10 participantes por encuentro. (Una vereda al mes). 31) Realizar una actividad informativa a través de programa radial sobre la importancia de actividad física, alimentación saludable, prevención del tabaquismo y alcoholismo en el entorno comunitario a comunidad general de la zona urbana y rural del Municipio. 32) Realizar la conmemoración de la semana de modos de vida saludable día de lucha contra la obesidad (mes de septiembre) en el entorno comunitario con comunidad en general a través de la realización de estrategias de información de acuerdo a los lineamientos de la SSDH; actividad realizada de manera extramural, es decir, no se ejecuta en las instalaciones de la E.S.E. 33) Realizar una campaña informativa en el entorno comunitario a comunidad general de la zona rural Municipio sobre la cultura de la donación de órganos y tejidos. (Cada campaña mínimo con dos intervenciones presenciales). 34) Realizar un taller educativo a redes de apoyo comunitario sobre mitos y realidades en donación de órganos y trasplantes de la zona rural. 35) Realizar un encuentro de construcción de conocimiento y aprendizaje mediante el diálogo de saberes dirigido a las personas con enfermedad huérfana/rara y sus familias si no hay identificadas en el municipio con la comunidad en general, para la promoción de la salud individual y colectiva e inclusión social. 36) Apoyar la conmemoración de los días mundiales de la lucha contra los diferentes cánceres: linfoma (15 septiembre), cáncer de mama (19 octubre), cáncer de pulmón (17 noviembre) a través de movilizaciones sociales en diferentes zonas del municipio. 37) Realizar una capacitación dirigida a la comunidad del Centro Poblado La Unión acerca: -Derechos y deberes en cáncer, la definición, estadísticas locales y departamentales. -Factores de riesgo para cáncer, factores protectores o prevención, detección temprana, identificación temprana de signos y síntomas presuntivos de cáncer de mama, de cuello uterino, de colon y recto, de próstata, cáncer

Proyectó: MARIA SALOME LOZADA ALZATE
Revisó: ENEYDA ORTIZ RAMIREZ, Gerente

Powered by CamScanner

pacta la cláusula penal pecuniaria y de multas en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA. **PARÁGRAFO PRIMERO.** Por el incumplimiento total del contrato, EL CONTRATISTA reconocerá y pagará a la ESE, a título de **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA**, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** Por el incumplimiento parcial del contrato, EL CONTRATISTA reconocerá y pagará a la ESE multa equivalente a una suma igual al uno por mil (1X1000) del valor total del contrato por cada día de retardo en el incumplimiento de la respectiva obligación, sin que la sumatoria de las multas a imponer, supere el diez por ciento (10%) del valor total del contrato. La imposición de las multas se hará mediante Resolución motivada en la cual se expresarán las causas que dieron lugar a ellas. **DÉCIMA SEGUNDA INFORMACIÓN SOBRE INHABILIDADES DEL CONTRATISTA:** El contratista declara bajo la gravedad del juramento no encontrarse incurso en inhabilidades e incompatibilidades para contratar de acuerdo a los parámetros fijados por la normatividad vigente sobre contratación administrativa. **DÉCIMA TERCERA CESIÓN DEL CONTRATO:** El contratista no podrá ceder total ni parcialmente el presente contrato o persona alguna natural o jurídica sin previo consentimiento escrito del CONTRATANTE. **DÉCIMA CUARTA CADUCIDAD:** De conformidad con el Estatuto de Contratación del CONTRATANTE, LA ESE podrá declarar la caducidad del contrato mediante resolución motivada, si se llegaré a presentar algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que a juicio de LA ESE, afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato. **PARÁGRAFO: EFECTOS DE LA CADUCIDAD:** Ejecutoriada la resolución que declare la caducidad, tendrá lugar: 1. La terminación del contrato. 2. Su inmediata liquidación. 3. La devolución por parte de EL CONTRATISTA de los saldos a su cargo. 4. Hacer efectiva la garantía única y el pago de los perjuicios que se pudieren derivar. **DÉCIMA QUINTA. TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES:** Este contrato se rige por los principios de: Terminación, modificación e interpretación unilaterales conforme a las normas legales vigentes y lo convenido en el Estatuto de Contratación de la ESE. **DÉCIMA SEXTA. PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN:** el presente contrato se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere el Registro Presupuestal. EL CONTRATISTA deberá pagar las estampillas conforme al Estatuto Tributario Municipal, fijado mediante el Acuerdo No. 029 del 2017 y sus modificaciones **DÉCIMA SÉPTIMA: NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATO.** Este contrato, sus cláusulas y ejecución estarán sujetos a lo reglado por el Estatuto de Contratación." **DÉCIMA OCTAVA: DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos legales se fija como domicilio el Municipio de Suaza – Huila.

Para constancia se firma por las partes en Suaza (H), el día cinco (05) del mes de Septiembre de Dos Mil Veintiséis (2026).

ENEYDA ORTIZ RAMÍREZ
Gerente
ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA

NAYI TATIANA CAPIZ CARDOBA
Contratista

Minuta revisada en su texto legal

MARÍA SALOME LOZADA ALZATE
Asesora Jurídico

Proyectó: MARIA SALOME LOZADA ALZATE
Revisó: ENEYDA ORTIZ RAMIREZ, Gerente

Powered by CamScanner

Powered by CamScanner